



# AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

## ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO

### ORDINARIA

12 DE SEPTIEMBRE 2014

#### ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día doce de septiembre de dos mil catorce, y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Lobato Padilla, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los Señores/as Concejales/as, D. Lope Ruíz López, D<sup>a</sup> Dionisia Llamas Marín, D. Rafael Real Puerto, D. José Luis Lechado Caballero, D<sup>a</sup> Piedad Dolores Campillos López, D. Cipriano Galeote Luque, D. Francisco Gálvez

Pacheco y D<sup>a</sup> María Visitación Pacheco Aguilera, asistidos por la funcionaria de la Corporación D<sup>a</sup> Ángeles Banderas Muñoz, en funciones de Secretaria- Interventora, que da fe del acto.

No asisten D. Manuel Galeote Fuentes y D<sup>a</sup> Eva María Pacheco Cabello.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación, en su caso, de borradores de actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia y comunicaciones oficiales.
- 3.- Expte. 256/2014.- Resoluciones y Decretos de la Presidencia.
- 4.- Expte. 314/2014.- Declaración de adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.
- 5.- Expte. 62/2011 y 63/2011.- Ratificación de acuerdos de Junta de Gobierno Local de anulación de liquidaciones de Contribuciones Especiales para el arreglo de caminos públicos de Los Canos y El Adelantado.
- 6.- Expte. 315/2014.- Moción presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Iznájar instando al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los Alcaldes y Alcaldesas.
- 7.- Expte. 316/2014.- Renuncia al cargo de concejal de D. Manuel Galeote Fuentes.
- 8.- Mociones. Ruegos y preguntas.

#### NUM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2014 resultando el mismo aprobado por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son nueve de los once que legalmente componen esta Corporación.

**NUM. 2.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

. Oficio remitido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), remitiendo certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 2014, sobre Moción con motivo de la condena de cárcel de Carlos Cano Navarro y Carmen Bajo Cremer, presentada conjuntamente por los grupos municipales del PSOE, UPOA, IU, PA y PP.

. Oficio remitido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), remitiendo certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2014, sobre Moción del grupo municipal socialista sobre el destino de los remanentes derivados de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba.

. Oficio remitido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), remitiendo certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 2014, sobre Moción en solidaridad con el pueblo palestino presentada conjuntamente por los grupos municipales de UPOA, PSOE, IU y PA.

. Oficio remitido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, remitiendo certificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 19 de agosto de 2014, relativo a la moción presentada instando la resolución urgente de las solicitudes pendientes de ingreso mínimo de solidaridad.

---

**NUM. 3.-EXPTE. 82/2014.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que van desde el número 215/2014, de fecha 10 de julio de 2014, hasta el número 269/2014, de fecha 9 de septiembre de 2014, ambas inclusive, cuyo extracto comprensivo es el que sigue:

215/14	10-07-14	CONCEDER A DOÑA NATALIA MONTILLA PEREZ LICENCIA PARA INSTALAR VELADORES
216/14	11-07-14	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL DIA 14 JULIO DE 2014
217/14	11-07-14	AUTORIZACION VELADORES BAR LA FUENTE EN C/FERIA A DOÑA ANTONIA CAMPILLOS PELAEZ
218/14	14-07-14	DELEGACION FUNCIONES SECRETARIA CON CARÁCTER ACCIDENTAL POR ENFERMEDAD DE LA SECRETARIA TITULAR, EN DOÑA ANGELES BANDERAS MUÑOZ
219/14	15-07-14	ADJUDICAR CONTRATO DE PAVIMENTACION Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y SANEAMIENTO EN C/REAL (1ª FASE).
220/14	21-07-14	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO EL 21-07-14,
221/14	22-07-14	MODIFICACION DE CREDITOS 9/2014.GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS
222/14	24-07-14	CONVOCATORIA C.I. EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACION PARA EL 28-07-2014,
223/14	23-07-14	ADJUDICAR EJECUCION CONTRATO MENOR SERVICIOS REALIZACION PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACION ALUMBRADO CAMPO DE FUTBOL 7, PISTA TENIS Y VOLEY PLAYA A DON FRANCISCO RODRIGUEZ REYES.
224/14	25-07-14	CONVOCATORIA J.G.L. ORDENARIA PARA EL 28 JULIO A LAS 21:00 HORAS.
225/14	25-07-14	APROBAR RELACION DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS AÑO 2014
226/14	25-07-14	APROBAR RELACION DE SOLICITANTES, ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN CONVOCATORIA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA RENOVACION O REFORMA DE LINEAS ELECTRICAS AÑO 2014,
227/14	28-07-14	ORDEN PROHIBICION FESTIVAL MULTIAVENTURA CAMPING VALDEARENAS



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

228/14	28-07-14	DELEGACION ALCALDIA PARA FIRMA CONVENIO EN DIPUTACION EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. LOPE RUIZ LÓPEZ
229/14	29-07-14	DELEGACIÓN FUNCIONES SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN RAFAEL MORALES BARROSO, DEL 30-07-14 AL 14-08-14 (AMBOS INCLUSIVE) , POR BAJA SECRETARIA.
230/14	30-07-14	DESIGNAR FUNCIONES DE TESORERO ENTRE EL 21-07-14 AL 14-08-14 (AMBOS INCLUSIVE). A D- RAFAEL QUINTANA JIMÉNEZ.
231/14	29-07-14	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE NAVE I, 2 (3) EN POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS A D. DAVID VALVERDE MUÑOZ.
232/14	01-08-14	CONVOCATORIA JGL PARA EL DÍA 4 DE AGOSTO A LAS 21:00
233/14	04-08-14	APROBACIÓN RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA SUBVENCIONES RÉGIMEN DE CONCURRENCIA ARREGLO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES, PERIODO 2014.
234/14	05-08-14	PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN DEL BAR DE LA VERBENA DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2014.
235/14	05-08-14	PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2014
236/14	05-08-14	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECOGIDA DE ARENA EN ITINERARIO PROCESIÓN PATRONAL EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE.
237/14	08-08-14	NO AUTORIZACIÓN FESTIVAL "LIFE 2 SHORT"EN EL CAMPING DE VALDEARENAS Y PROHIBICIÓN DE SU CELEBRACIÓN.
238/14	08-08-14	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 11 DE AGOSTO DE 2014
239/14	08-08-14	CONTRATO SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE COMSPORT TENNIS DE COMPOSAN PARA LA PISTA DE TENIS DE VALDEARENAS.
240/14	07-08-14	LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA ASOCIACIONES EJERCICIO 2014.
241/14	12-08-14	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ARREGLO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES, EJERCICIO 2014.
242/14	14-08-14	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 21:00 HORAS-
243/14	14-08-14	CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS A D. ANTONIO PUERTO JIMÉNEZ.
244/14	18-08-14	DELEGACIÓN FUNCIONES SECRETARIA INTERVENTORA EN LA FUNCIONARIA ÁNGELES BANDERAS MUÑOZ, DESDE EL 18-08-14 POR ENFERMEDAD DE LA TITULAR.
245/14	20-08-14	APROBACIÓN BASES SELECCIÓN DE UN POLICÍA LOCAL OEP 2013.
246/14	20-08-14	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2014. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESO.
247/14	20-08-14	ADJUDICACIÓN DE LA NAVE I-2-3 DE LAS ARCAS A D. DAVID VALVERDE MUÑOZ
248/14	22-08-14	CONVOCATORIA C.I. DEPORTE Y OCIO PARA EL DIA 25-08-14 A LAS 20:00 HORAS
249/14	22-08-14	CONVOCATORIA C.I. EMPLEO PARA EL 25-08-14 A LAS 20:15 HORAS
250/14	22-08-14	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA PARA EL 25-08-14
251/14	22-08-14	APROBAR LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN CONVOCATORIA SUBVENCIONES LÍNEAS ELÉCTRICAS
252/14	25-08-14	FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE D. ADRIAN GRANADOS RUÍZ DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE LA ARENA PARA LA PROCESIÓN DEL 8 DE SEPTIEMBRE
253/14	25-08-14	FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE LA JUVENTUD A D. DAVID ARJONA MUÑOZ
254/14	25-08-14	FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL BAR DE LA VERBENA A D. CIPRIANO AGUILERA JURADO
255/14	25-08-14	ADJUDICAR A LA EMPRESA KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L. CONTRATO MENOR PARA FINALIZACIÓN DE PISTA DE TENIS EN VALDEARENAS
256/14	21-08-14	APROBANDO PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EXPOSITIVOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL EMBALSE DE IZNÁJAR
257/14	28-08-14	CONVOCATORIA C.I. EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE PARA EL 1 -09-14
258/14	29-08-14	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA PARA EL 1 DE SEPTIEMBRE 2014
259/14	03-09-14	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/14. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA AREA GASTO
260/14	03-09-14	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2014. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
261/14	03-09-14	ADJUDICAR A D. ADRIAN GRANADOS RUÍZ SUMINISTRO Y SERVICIO DE ESPARCIMIENTO DE ARENA EN ITINERARIO DE PROCESIÓN DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE

262/14	03-09-14	ADJUDICAR CONCESIÓN DE BAR CASETA DE LA VERBENA DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE A D. CIPRIANO AGUILERA JURADO
263/14	04-09-14	FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CASETA DE LA JUVENTUD, DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2014
264/14	05-09-14	ADJUDICAR CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE A Dª Mª DOLORES RUÍZ SÁNCHEZ
265/14	05-09-14	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014
266/14	09-09-14	CONVOCATORIA C.I. INFRAESTRUCTURAS ORDINARIA PARA EL DÍA 12-09-14
267/14	09-09-14	CONVOCATORIA C.I. CUENTAS Y HACIENDA PARA EL 12-09-14
268/14	09-09-14	CONVOCATORIA C.I. DE GOBIERNO LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL 12-09-14
269/14	09-09-14	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO PARA EL 12-09-14

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

---

Se explica acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta que puesto que con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del municipio, las Comisiones Informativas Ordinarias celebradas para la emisión de dictámenes de los asuntos que se incluyen en el orden del día del Pleno, se han celebrado en el mismo día que el de celebración de la sesión plenaria, de forma que al convocarse la presente sesión plenaria, los puntos del orden del día no habían sido dictaminados en las Comisiones Informativas, resulta por ello necesario ratificar la inclusión en el orden del día de dichos asuntos.

Sometida a votación la inclusión de resto de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, se aprueba dicha inclusión por unanimidad de los nueve Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP, 1 PA), de los once que legalmente componen la Corporación.

---

#### **4.- EXPTE. 314/2014.- DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Servicios, en sesión de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, en relación con el presente asunto, elevando al Pleno la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Salud y Bienestar Social, ha impulsado en 2012 la firma del “Pacto Andaluz por la Accesibilidad”, que tiene por objeto mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en Andalucía.

Dicho Pacto ha sido firmado por las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Empleo, Fomento y Vivienda, CERMI-Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, UGT y CCOO, la CEA, así como los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de Arquitectura, Aparejadores y Arquitectura Técnica, junto con la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Dada la relevancia de este Pacto y la trascendencia para la ciudadanía, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

#### **DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD**

I. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

II. La “accesibilidad universal” se define por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

III. Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cartas, etc.

IV. El 30 de enero de 2012 se firmó el “Acto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

V. El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de **concienciación y formación**, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) en el ámbito normativo, se acuerda impulsar la **aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad** con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de **actuaciones de fomento**, se prevé:

. Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

. Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtítulo, textos de lectura fácil).

. Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

. Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Iznájar manifiesta su apoyo al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.”

No suscitado debate se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los nueve Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 1 PA), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

**5.- EXPTE. 62/2011 y 63/2011.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES DE CONTRIBUCIONES**



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

### ESPECIALES PARA EL ARREGLO DE CAMINOS PÚBLICOS DE LOS CANOS Y EL ADELANTADO.

Acto seguido se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, elevando al Pleno la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con los expedientes tramitados en este Ayuntamiento de imposición de Contribuciones Especiales para el arreglo de caminos públicos de Los Canos y El Adelantado, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“X.- Instancia (Entrada 1074 de 3 de abril de 2014), de D. Antonio Matas López, solicitando anulación de la liquidación emitida a su nombre en concepto de Contribución Especial para el arreglo del Camino público de Los Canos, manifestando que debe tratarse de un error, ya que no tiene ni ha tenido ninguna propiedad en ese lugar.*

*Vista la documentación obrante en el expediente, de la que se deduce que efectivamente se ha producido un error material al incluir al interesado en la relación de contribuciones especiales por las obras de arreglo del camino de uso público “Los Canos”, del término municipal de Iznájar, con una cuota de 300,00 euros, como propietario de una cochera, habiéndose comprobado que D. Antonio Matas López no tiene ninguna propiedad en el ámbito del citado Camino, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:*

*Primero: Rectificar el error material advertido en la relación de contribuyentes correspondiente a la Contribución Especial para el arreglo del Camino público de Los Canos, debiendo causar baja en la misma D. Antonio Matas López, anulando la liquidación emitida a su nombre.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo a Hacienda Local, solicitando la anulación del Expediente Ejecutivo 2243195 abierto a su nombre por importe de 701,82 €, así como el procedimiento de ejecución nº 2268757 notificado al interesado.*

*Tercero: Incluir el asunto para su ratificación, en el orden del día de la próxima sesión del Pleno Municipal.”*

Segundo.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“I.- Instancia (Entrada 1073 de 3 de abril de 2014), de D<sup>a</sup>. Sarah Dawn Imeson Jackson , solicitando anulación de la liquidación emitida a su nombre en concepto de Contribución Especial para el arreglo del Camino público del Adelantado, manifestando que debe tratarse de un error, ya que no tiene ni ha tenido ninguna propiedad en ese lugar.*

*Vista la documentación obrante en el expediente, de la que se deduce que efectivamente se ha producido un error material al incluir a la interesada en la relación de contribuciones especiales por las obras de arreglo del camino de uso público “Adelantado”, del término municipal de Iznájar, con una cuota de 300,00 euros, como propietaria de una vivienda, habiéndose comprobado que D<sup>a</sup>. Sarah Dawn Imeson Jackson no tiene ninguna propiedad en el ámbito del citado Camino, la Junta acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:*

*Primero: Rectificar el error material advertido en la relación de contribuyentes correspondiente a la Contribución Especial para el arreglo del Camino público del Adelantado, debiendo causar baja en la misma D<sup>a</sup>. Sarah Dawn Imeson Jackson, anulando la liquidación emitida a su nombre.*

*Segundo: Notificar el presente acuerdo a Hacienda Local, solicitando la anulación del Expediente Ejecutivo 2246578 abierto a su nombre por importe de 388,82 €, así como el procedimiento de ejecución nº 2243294 notificado a la interesada.*

*Tercero: Incluir el asunto para su ratificación, en el orden del día de la próxima sesión del Pleno Municipal.*

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. “

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los nueve Sres/as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 1 PA) de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

---

**6.- EXPTE. 315/2014.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.**

Acto seguido se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno Local y Seguridad Ciudadana, en sesión de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, elevando al Pleno la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

“Lope Ruíz López, portavoz del grupo socialista en el Ayuntamiento de Iznájar, en nombre y representación del mismo, y al amparo del procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno de esta Corporación

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un No rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan nueve meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va a evita, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla-La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los Ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

**Acuerdo:**

**1- Instar al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los Alcaldes y Alcaldesas.”**

En primer lugar interviene la portavoz del Grupo Andalucista, manifestando que esta reforma debería ser consensuada con todas las fuerzas políticas y debería ser planteada en otro momento. Está de acuerdo con la moción y votará a favor.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo Popular, que procede a la lectura de un escrito cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la Ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La Ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”. Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal. Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

más votada. Asimismo, durante el actual periodo constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes. En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos”, Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó. Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurre a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida. Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurre a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos. “Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente el alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello:

Manifiestar la voluntad de nuestro Grupo de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las elecciones Locales sea elegido alcalde.”

Interviene a continuación el portavoz del grupo Socialista D. Lope Ruíz López, manifestando que está de acuerdo con el grupo Popular porque le parecen razonables sus argumentos, pero no se puede pretender dar un pucherazo ahora. Esto es un pucherazo, porque no se pueden cambiar las reglas del juego faltando 5 minutos para que termine el partido porque vayamos ganando.

Continúa diciendo que haciendo uso del rodillo de la mayoría absoluta, la independencia de los Ayuntamientos que recoge el artículo 140 de la Constitución Española está en peligro por la Ley de Reforma Local aprobada, y que actualmente Cristóbal Montoro es de hecho el Concejal de Hacienda de los Ayuntamientos.

Termina diciendo que están en contra de las formas y no del fondo, ya que éstas son formas antidemocráticas y que lo único que pretende el PP es consolidar y mantener

alcaldías en ciudades grandes. Que no hay ninguna reivindicación ciudadana para hacerlo antes de las próximas elecciones.

Por el portavoz del PP se pide un segundo turno de intervenciones que es concedido por la Presidencia.

La portavoz del grupo andalucista manifiesta que no tiene nada que añadir.

El portavoz del grupo popular da lectura a un escrito que a continuación se transcribe textualmente:

“Es una propuesta que está recogida en el programa electoral del PP y también ha estado en la de otros partidos como el PSOE. Se trata de dar respuesta a una demanda ciudadana y abierta, por tanto, a las aportaciones de los demás partidos políticos. Así, en el programa del PSOE figura una propuesta de reforma de la Ley Orgánica del régimen electoral general, con cambios sustanciales como: Elección directa de Alcalde y Prima electoral para el grupo político del alcalde ganador.

El PP cree que es más democrático que el alcalde sea elegido directamente por los ciudadanos, de lo que se trata es de respetar la voluntad de los ciudadanos libremente expresada en las urnas y para ello es importante que sepan que si su voto ha ido a la lista más votada es porque es en esa lista donde radica la mayoría.

El objetivo del PP es acercar la política y las instituciones a los ciudadanos, como figura en el programa electoral; y por ello, la elección directa del alcalde es la forma más clara de ver la aplicación de la democracia. Creemos que es justo que sea alcalde de un municipio aquel que haya recibido por mucha diferencia el favor de los vecinos. Que haya sido el más votado. Esta mejora de la calidad democrática sería bien entendida por los ciudadanos. No tiene sentido que la mayoría de ciudadanos de un municipio voten una lista electoral encabezada por la persona que quieren que sea quien les gobierne y, una vez celebradas las elecciones, “se decida en los despachos quién va a ser el alcalde. No queremos que después de la campaña electoral la mayoría de ciudadanos de un municipio voten a una persona y se pueda elegir a otra porque en los despachos se han puesto de acuerdo partidos políticos.

Esta propuesta del PP estaría condicionada a que la diferencia entre la primera opción política y la segunda en número de votos sea grande. Un porcentaje que responda a que el primero más votado es, efectivamente el que quiere la mayoría.

Queremos que los alcaldes sean elegidos por los ciudadanos y no en pactos oscuros en los despachos. Los alcaldes quieren ser elegidos por el mismo método que Pedro Sánchez lo ha sido con el 49 por ciento de los votos y sin mayoría absoluta.

El Presidente del PP y del Gobierno, Mariano Rajoy, se ha propuesto Recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en la política. Desde el principio de la legislatura, el Gobierno ha hecho esfuerzos para recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas y en la política. En este sentido, ha tomado medidas importantes como una Ley de Financiación de los Partidos Políticos; como la limitación de los sueldos de los responsables de empresas públicas y de entidades bancarias intervenidas; como liquidar las cuantías que cobraban los altos cargos, como recuperar la responsabilidad penal de los partidos.

Además, el Gobierno ha aprobado una Ley de Transparencia y de Buen Gobierno con el objetivo de lograr más transparencia en el funcionamiento de nuestras instituciones.

En este mes de septiembre, el ejecutivo del PP va a ofrecer al resto de partidos políticos nuevas propuestas:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

- Aumentar el control, la fiscalización, la transparencia y las obligaciones de los partidos políticos.
- Proyecto de Ley Orgánica de control de la Actividad Económica y Financiera de los Partidos Políticos.
- Proyecto de Ley Reguladora del Ejercicio de Alto cargo de la Administración General del Estado.
- Que se respete la voluntad de los ciudadanos, manifestada en las urnas, y que por tanto el cabeza de lista más votado en un Ayuntamiento sea el Alcalde.”

Añade que están de acuerdo en que sea así y hay que respetarlo independientemente de lo que pase en las próximas elecciones. Nunca pactaría para arrebatarse lo que diga la mayoría en el pueblo de Iznájar, hay que respetar el sentimiento de la calle, que no siempre ha ocurrido, incluso en este Ayuntamiento. Cree que si se plantea esta modificación al principio de la legislatura, el argumento sería el mismo, que el PP gane.

Termina diciendo que esto es lo más democrático, que lo más antidemocrático está en la provincia de Córdoba, una alcaldesa del PP con un solo concejal, eso no puede ser. El se compromete a cumplir.

Interviene a continuación el Sr. Ruíz López, portavoz del grupo socialista, diciendo que está de acuerdo, si se hubiese aprobado en el 98. Cree que es menos democrático no escuchar a las fuerzas políticas que el hecho de que un alcalde gobierne sin mayoría y que si su partido mantiene a esa alcaldesa en su cargo y no está de acuerdo, podría decirle que dimita y respete la mayoría.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por siete votos a favor (6 PSOE, 1 PA) y dos en contra (2 PP) de los nueve Sres/as Concejales/as presentes de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

---

### **7.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. MANUEL GALEOTE FUENTES.-**

Acto seguido se da cuenta del escrito de renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentado por D. Manuel Galeote Fuentes, elevando al Pleno la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el escrito de renuncia al cargo de concejal, así como de las obligaciones derivadas de esta condición, por motivos personales, presentado por D. Manuel Galeote Fuentes, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**Primero:** Tomar conocimiento de la renuncia presentada por el concejal D. Manuel Galeote Fuentes.

**Segundo:** Indicar a la Junta Electoral Central, que a juicio de esta Corporación, corresponde cubrir la vacante dejada a D<sup>a</sup> Encarnación García Tirado, que formaba parte de la lista electoral presentada por el Partido Popular en las pasadas elecciones municipales en el puesto n<sup>o</sup> 4.

**Tercero:** Remitir certificado del presente acuerdo, acompañado del escrito de renuncia presentado, a la Junta Electoral Central, con objeto de que expida la correspondiente credencial de nuevo concejal.”

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para agradecer y valorar el servicio prestado al municipio por el Sr. Galeote Fuentes, deseándole lo mejor en el futuro.

Acto seguido interviene el portavoz del Grupo Popular, D. Cipriano Galeote, agradeciendo a la Sra. Alcaldesa sus palabras y agradeciendo a su compañero de grupo el tiempo que ha formado parte del Grupo Popular de este Ayuntamiento.

---

### **8.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Isabel Lobato Padilla se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

Acto seguido D<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla, pregunta si algún grupo quiere formular algún ruego o pregunta.

D. Francisco Gálvez Pacheco, Concejal del grupo municipal popular, interviene para formular dos ruegos:

1.- Ha tenido conocimiento de que el contenedor de pilas que se encuentra en la entrada del Ayuntamiento se encuentra lleno, por lo que ruega se vacíe, para que los vecinos puedan seguir utilizándolo para reciclar las pilas usadas.

2.- Una vez transcurrido el plazo de información pública de la Ordenanza reguladora de las edificaciones en situación de Asimiliado a Fuera de Ordenación, ¿ya se puede empezar a solicitar por los interesados?.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da respuesta a las cuestiones planteadas por el Sr. Gálvez:

1.- Se llevará el contenedor de pilas al punto limpio para depositar las pilas usadas que contienen y dejarlo vacío para que los ciudadanos puedan seguir utilizándolo para reciclar.

2.- Una vez transcurrido el plazo de información pública de la Ordenanza reguladora de las edificaciones que se encuentran en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada. Se puede solicitar la declaración por los interesados y se continuará con la tramitación de los



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

expedientes ya iniciados, requiriendo en cada caso la documentación necesaria, aplicándose lo establecido en dicha ordenanza desde el punto de vista urbanístico y debiendo abonar las tasas establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

### **CIERRE**

---

En este estado y no siendo otro el asunto de este acto, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por las señoras Presidenta y Secretaria, de lo que yo, la Secretaria Acctal. certifico, doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA ACCTAL.

Isabel Lobato Padilla.

Ángeles Banderas Muñoz.